

**SECTOR CULTURA RECREACION Y DEPORTE**

**LINEAMIENTOS PARA EL ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL**

**Secretaría de Cultura Recreación y Deporte**

**Fundación Gilberto Alzate Avendaño**

**Instituto Distrital de las Artes**

**Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**

**Orquesta Filarmónica de Bogotá**

**Canal Capital**

**MARZO DE 2014**

## INDICE

PRESENTACION

ANTECEDENTES

### 1. ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL

1.1 Definiciones y conceptos

- *Interculturalidad vs Multiculturalidad*
- *Diversidad cultural*
- *Grupos étnicos*
- *Sectores sociales*
- *Sectores etarios*
- *Derechos culturales*
- *Acciones Afirmativas*
- *Política*
- *Política Pública*

1.2 Políticas y marco normativo para el Enfoque Poblacional Diferencial

1.2.1 Normas nacionales e internacionales

### 2. LINEAMIENTOS PARA EL ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL

2.1 Componentes y líneas de acción

- Componente 1. Garantía de los derechos culturales
- Componente 2. Lucha contra distintos tipos de discriminación y segregación socio espacial
- Componente 3. Fomento a la interculturalidad

2.2 Planes Programas y Proyectos

### 3. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

3.1 Fuentes de Financiación

3.2 Formas de ejecución

3.3 Mapa de Actores e Instancias Pertinentes para la Implementación del Enfoque Poblacional Diferencial.

- Actores Institucionales del Sector Público.
- Actores Institucionales Como Espacios de Participación y Concertación
- Actores Comunitarios Mixto. Actores Comunitarios

### 4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION

COMPENDIO NORMATIVO PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS y SECTORES SOCIALES Y ETARIOS

BIBLIOGRAFÍA

## PRESENTACION

Este documento consolida un trabajo colectivo que la SCRCD viene desarrollando a lo largo del año 2013, para la formulación de los lineamientos de los subcampos, procesos y enfoques de la política cultural. Hace parte del ejercicio de reflexión y desarrollo de lo planteado en el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016, en el cual se identificó para el campo de la cultura los procesos de organización, información, participación, fomento y planeación como dinámicas que movilizan y articulan diferentes dimensiones del hacer cultural para la ciudad. En el 2011 la formulación del Plan Decenal de Cultura 2012 -2021, generó nuevos retos a la política cultural y planteó metas a 10 años que para lograrse requieren ajustes a las prácticas y políticas que desde el sector público se vienen adelantando, alrededor de identificar 3 subcampos diferenciados: arte, patrimonio y prácticas culturales; así como redefinir los procesos de acuerdo a las nuevas realidad de la ciudad e incluir unos enfoques a las políticas de manera que éstas fueran incluyentes, y garantizarán el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad. El propósito del presente documento es continuar con el ejercicio de lineamiento iniciado con fomento durante el 2012, y presentar una propuesta para actualizar el enfoque poblacional diferencial, teniendo en cuenta los retos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Desde hace algunas décadas, la ciudad y el país han venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad de los grupos poblacionales que habitan en sus territorios. Bogotá y Colombia son el escenario de convivencia de múltiples grupos étnicos con sus tradiciones, lenguajes y formas de organización propias. Por otra parte, son lugar de coexistencia de sectores de la sociedad marcados por la inscripción en momentos específicos del ciclo vital o por características como orientaciones sexuales distintas o relaciones específicas con el territorio entre otras posibles variables. Los anteriores factores, distinguen a grupos poblacionales que se identifican con culturas propias, condiciones diferenciadas de acceso a la ciudad y formas particulares de habitar la ciudad e incidir en ella. Entender que vivimos en una sociedad diversa implica reconocer el enorme potencial de nutrirnos de múltiples formas de ser y habitar en nuestro entorno. Del mismo modo, nos lleva a tener en cuenta los desequilibrios que pueden existir para algunos grupos en la garantía de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas. Como se señala en la exposición de motivos del plan distrital de desarrollo Bogotá Humana “las posibilidades de acceso a la ciudad se encuentran determinadas por la procedencia, el ciclo vital, la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica y la condición de discapacidad de las personas”

El enfoque poblacional diferencial es un marco de referencia por medio del cual la administración distrital busca entender la diversidad característica de nuestra sociedad para atender de la mejor manera posible las necesidades de los habitantes en la ciudad y cerrar brechas que impiden la garantía de derechos para sectores determinados de la ciudadanía. Así mismo, es una forma de reconocer las diferentes identidades y tradiciones que enriquecen la herencia y la oferta cultural de la ciudad. La implementación de este enfoque en la administración pública, contribuye a subsanar inequidades existentes entre grupos específicos, a la protección e interacción de expresiones e identidades culturales diversas con miras al fortalecimiento de la interculturalidad, a generar un diálogo horizontal que contribuya a la convivencia y al desarrollo humano en condiciones de equidad, a la construcción de una cultura de paz que permita a los y las bogotanas reconocerse desde la diferencia y trabajar unidos por el desarrollo humano de la ciudad.

Con esto, se busca orientar las iniciativas dirigidas a diferentes grupos poblacionales, sintonizar a las diferentes entidades con los avances en políticas públicas poblacionales y en el desarrollo constante de enfoques diferenciales. Estos son los derroteros en la intervención y las apuestas que desde la administración pública se planeen para atender y avanzar en los procesos que se gestan desde las comunidades y la institucionalidad. Estos lineamientos, más allá de generar un simple reconocimiento a la diversidad cultural, apuntan a contribuir en la disminución de cualquier forma de violencia en contra los diferentes grupos poblacionales, al desarrollo de capacidades y potencialidades entre todos los sectores de la ciudadanía, a promover la apropiación y el intercambio de saberes y culturas, y a reducir las diferencias marcadas en la producción de ingresos, la calidad de vida y el acceso a bienes y servicios de los grupos poblacionales.

Para su construcción la Secretaría, en cabeza de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, construyó una agenda que incluyó el trabajo interno en la SCRCD y con las adscritas que fue aprobado en comité directivo y se empezó a ejecutar en el curso del segundo semestre del año. Este cronograma incluyó la compilación y análisis de documentos producidos por el sector, los datos obtenidos en las Encuestas Bienales de Cultura 2009 y 2011, en la normatividad y las políticas públicas vigentes, con el fin de identificar problemáticas. Posteriormente, se socializó esta información con las entidades adscritas el 27 agosto en una mesa de trabajo a la que asistieron representantes de la Subdirección de las Artes y de las 6 gerencias del IDARTES, y de la

FUGA donde a través de la presentación y revisión se complementó y avaló un documento preliminar que contenía información de antecedentes, marco normativo, oportunidades y fortalezas, problemáticas y un primer esbozo de propuestas.

A partir de las observaciones presentadas, se formularon los documentos de lineamientos, que en cada caso se socializaron nuevamente con delegados de las entidades adscritas, y en particular con los gerentes de áreas artísticas del IDARTES, así como con la Subdirección de Divulgación del IDPC. Posteriormente los documentos fueron complementados y ajustados y presentados al comité directivo de la SCRD, el 10 de diciembre de 2013, donde también recibieron aportes y fueron avalados para su socialización en Comité Sectorial, entendiendo que este es un proceso de construcción colectiva que está siempre en permanente revisión y mejoramiento. Y finalmente aprobados en Comité Sectorial del mes de febrero de 2014.

Es importante señalar que la labor de construcción o identificación de problemáticas se trabajó de la mano del Observatorio de Culturas - OCUB quien aportó información y datos de los análisis de las encuestas de cultura y apoyo la estructuración de estas. Igualmente que se trabajó con la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos de la SCRD con el fin de consolidar un equipo de trabajo para formular las metas y los indicadores de manera tal que estén en consonancia con las metas e indicadores de gestión e impacto del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, así como de los indicadores del sistema integrado de gestión.

No es una tarea concluida, es un primer avance de este trabajo de lineamientos de política que inició con la revisión y ajuste colectivo y participativo sobre el documento de fomento en el año 2012. Por ello el reto de trabajar en los otros dos procesos que adelanta el sector y en proponer un enfoque poblacional diferencial en las acciones de política, así como buscar un horizonte conjunto en los subcampos. Este ejercicio continuará con lineamientos para información y construcción de conocimiento, formación, enfoque territorial, y otros que en el transcurso de los diálogos sectoriales se vayan identificando.

## ANTECEDENTES

En Bogotá y en Colombia, rigen numerosas normas y movimientos que protegen a toda la ciudadanía sin distinción de origen étnico, género, orientación sexual o edad. No obstante, en la ciudad subsisten formas de discriminación, segregación y violencia que afectan a sectores específicos de la población. A continuación se presentan algunos ejemplos de grupos poblacionales que presentan altos índices de vulnerabilidad, discriminación y segregación.

En los resultados de la encuesta bienal de cultura realizada por el Observatorio de Culturas de Bogotá en 2001, se encuentra que al 69.6% de las mujeres y al 79.8% de los hombres encuestados, no les gustaría tener como vecinos a homosexuales. Así mismo, en 2011 la misma encuesta encontró que la mayoría de los consultados no aprueban que los homosexuales sean profesores de colegio. Los sectores LGBTI, históricamente han luchado por la reivindicación de sus derechos, sus libertades e identidades desde las prácticas culturales, las expresiones artísticas, y han propiciado escenarios de respeto por la identidad sexual y de género.

Otro caso, es el de las comunidades negras asentadas en la ciudad. Desde hace varias décadas y, con especial fuerza a partir de la década de 1990, Bogotá ha sido el punto de llegada para una gran cantidad de migrantes afrodescendientes provenientes de diferentes regiones del Pacífico y el Caribe colombianos. Durante este proceso de migración y asentamiento en la ciudad de Bogotá, la población se ha venido aglomerado en colonias dependiendo de las regiones de origen. Dichas colonias se ubican principalmente en las localidades de Suba, Tunjuelito, San Cristóbal, Kennedy, Bosa, Santa fe, Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Engativá y Rafael Uribe Uribe. Así mismo, se encuentran pobladores afro dispersos en las localidades de los Mártires, Usme, Usaquén, Chapinero, Antonio Nariño, Barrios Unidos y Fontibón. En Bogotá el 1.5 de la población total se reconocen a sí misma como negra, mulata, afrocolombiana o afro descendiente. Es decir, habitan en la ciudad aproximadamente 110.000 personas que se inscriben en este grupo poblacional. En el *“Estado del Arte de la Investigación Sobre las Comunidades Afro descendientes y Raizales en Bogotá D.C”* (SCRD 2010) se indica que en la ciudad persisten fenómenos de racismo y discriminación que se reflejan en representaciones estereotipadas y peyorativas de la población negra. Así mismo, en una encuesta realizada por el Observatorio Distrital de Culturas en el marco del desfile Septimafro realizado 2011 se encontró que el 70,54% de los encuestados considera que en Bogotá existen expresiones de racismo hacia las comunidades negras. Igualmente, según la Encuesta Bienal de Culturas 2011 (SCRD 2011), en Bogotá una de cada cuatro personas encuestadas considera que las personas negras siempre tendrán limitaciones inherentes a sus características fenotípicas y étnicas. Estas concepciones e imaginarios se ven reflejadas en fenómenos como la restricción en el acceso a establecimientos públicos para las comunidades afrodescendientes (Observatorio de Discriminación Racial Sf.).

Aquí, también se pueden mencionar las violencias contra las mujeres que son otro fenómeno recurrente de discriminación. Por ejemplo, la investigación sobre cultura patriarcal en Bogotá realizada en 2012 por el Observatorio de Culturas de la SCRCD, la violencia sexual contra este sector social, se puede ver reflejada en la realización en 2011 de 3.579 estudios periciales sexológicos en mujeres por presunto abuso sexual o violación. La mayoría de ellas entre los cinco y los diecisiete años (SCRD 2012).

Todos estos datos, reflejan problemáticas que atentan contra los derechos de determinados grupos étnicos y sectores sociales y etarios. Cada uno de los grupos poblacionales que conviven en la ciudad presenta situaciones específicas que afectan la garantía de sus derechos ciudadanos en diferentes niveles. En este sentido, es necesaria la toma de medidas que fomenten la tolerancia y el respeto hacia la diversidad cultural existente en nuestra ciudad y contribuyan a la transformación de imaginarios y actitudes que están a la base de fenómenos de segregación y discriminación.

# 1. ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL

## 1.1 Definiciones y conceptos

Antes de proceder a señalar los lineamientos principales del enfoque poblacional diferencial, es importante describir algunos conceptos que resultan claves en este tema pues determinan las categorías por medio de las cuales se estructura los lineamientos. Se parte del concepto de interculturalidad que constituye el eje principal de este enfoque. Sin embargo, hace se precisa la forma en que se conciben otros conceptos en el marco de este documento .

***Interculturalidad vs. Multiculturalidad:*** Desde hace varios años, en las discusiones políticas se ha hablado de la multiculturalidad y el multiculturalismo como el reconocimiento de los Estados a la diversidad de culturas que forman parte de los mismos. Con esto se ha intentado “subsumir esta pluralidad de culturas dentro del marco de una identidad nacional” (Gupta y Fergusson, 2008, p. 236). Así, el multiculturalismo proyecta “la nación como un archipiélago donde las etnias son islas particulares acotadas y comunicadas por las aguas universales de lo nacional” (Muyolema, 2001, citado en Walsh, 2008, p. 50). De este modo, el multiculturalismo no da cuenta del dinamismo de las diferentes culturas y de las tensiones e interrelaciones que guían el funcionamiento de sociedades diversas. Del mismo modo, “oculta la permanencia de las desigualdades sociales dejando intactas las estructuras e instituciones que privilegian a unos sobre otros” (Walsh, 2008, p. 51).

Aunque en muchos casos tienda a concebirse la diversidad de nuestra sociedad como una característica fija dada por un orden natural, esta es el producto de un complejo entramado histórico de interacciones entre grupos humanos. La diversidad cultural se configura y re-configura constantemente a través de tensiones asociadas a relaciones de poder, formas de representación e imaginarios culturales entre otros elementos (Albán, 2008). En este sentido es importante introducir en la discusión el concepto de interculturalidad. Este hace referencia al reconocimiento de la diversidad cuestionando las interacciones que ubican a diferentes grupos dentro de un orden social (Walsh, 2008). Del mismo modo implica el establecimiento de un diálogo entre iguales que permita la superación de estructuras jerárquicas y formas de discriminación que perduran por razones históricas o culturales. En este sentido, la interculturalidad se puede entender como un proyecto intelectual y político orientado a construir otros modos del poder, del saber y del ser en los que se transformen estructuras e instituciones que posicionan a diferentes grupos en un orden social desigual. (Walsh, 2008). Así, la interculturalidad constituye el principal marco teórico para la implementación del enfoque diferencial desde el sector Cultura Recreación y Deporte

***Diversidad cultural:*** En muchos casos, cuando se habla de diversidad se hace referencia a diferencias de tipo étnico. Es decir, las marcadas por la existencia de grupos con una historia común, lenguajes compartidos y tradiciones específicas. Tal es el caso de las múltiples etnias indígenas, los grupos rom o gitanos, y las comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras que habitan la ciudad y el país. Sin embargo, hay otro tipo de factores que marcan particularidades y permiten identificar grupos con aportes y necesidades específicas. Por ejemplo, al interior de una sociedad existen diferencias dependiendo de la etapa del ciclo vital de las personas. En este sentido, los niños, los jóvenes, los adultos y las personas mayores viven procesos distintos y experimentan la realidad de maneras específicas. Del mismo modo, factores como el género, la orientación sexual, condiciones físicas, la relación con el territorio o los oficios desempeñados generan circunstancias distintas al momento de interactuar con el resto de la sociedad. De esta manera, en grandes ciudades como Bogotá “se estructuran complejos culturales multiétnicos, plurirregionales, intergeneracionales, de oficio de género etc.” (FLAPE citado en Walsh, 2008) Para efectos de este documento, dichas manifestaciones de la diversidad cultural propia de nuestra sociedad se clasifican en las categorías principales de grupos étnicos y sectores sociales y etarios.

***Grupos étnicos:*** En términos generales, un grupo étnico es una comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y expresiones culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad, entre otros elementos. En un grupo étnico todos los integrantes tienen conciencia de pertenecer al mismo y comparten entre sí “una carga simbólica y una profundidad histórica” (SCRD, 2011). En Colombia existen cuatro tipos de grupos étnicos con reconocimiento jurídico y estatal. Estos son los grupos indígenas que habitan el país, las comunidades negras o afrocolombianas, los grupos raizales provenientes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el pueblo rom o gitano. En Bogotá residen representantes de todos estos grupos (ver tabla 1) que enriquecen la diversidad de la ciudad.

**Tabla 1 Número de habitantes por grupo étnico en Bogotá**

Grupo Étnico	Número de Habitantes
Afrocolombianos	97.855
Indígenas	15.032
Raizales	1.355
Rrom	623

Fuente: IDPAC 2011

**Sectores sociales:** Esta categoría aglutina grupos humanos determinados por factores muy diversos. Estos se encuentran diluidos entre la sociedad mayoritaria pero se caracterizan por uno o varios de los siguientes factores: “1) Se auto identifican en colectivos, 2) son reconocidos por otros por sus características particulares, 3) se reconocen a partir de la movilización por intereses comunes, 4) se encuentran en condición de vulnerabilidad 5) presentan procesos de resignificación cultural frente a imaginarios que los afectan y, 6) cuentan con instrumentos normativos de protección” (SCRD, 2011, p. 21).

De esta manera, entre los sectores sociales reconocidos por este enfoque se encuentran las mujeres, los artesanos, las comunidades rurales y campesinas, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado y los sectores LGBTI<sup>1</sup>. Todos estos grupos presentan aportes y necesidades distintos frente al funcionamiento de nuestra sociedad. Del mismo modo, algunos de ellos son víctimas de procesos y percepciones que generan su exclusión, vulnerabilidad y estigmatización. Por ello, son reconocidos y atendidos por el Estado colombiano y la administración distrital como sujetos de derechos con aportes valiosos a la colectividad y con necesidades de atención prioritaria.

**Sectores etarios:** Los sectores etarios están determinados por la edad y la pertenencia a una etapa específica del ciclo vital humano. En este sentido se identifican cuatro grandes grupos (Ver tabla 2).

**Tabla 2. Sectores etarios por rango de edad<sup>2</sup>**

Sector etario	Rango de edad en años
Infancia	0 a 13
Juventud	14 a 28
Adulthood	29 a 59
Personas Mayores o Vejez	60 o más

Fuente: Equipo Poblacional SDCRD.

La clasificación por sectores etarios es la más incluyente de todas. En la medida en que todos nacemos, crecemos y envejecemos de manera similar, cada uno de los miembros de esta sociedad tiene un lugar en las categorías resultantes de la clasificación por sectores etarios. Las diferentes etapas de la vida humana implican distintas fortalezas y potencialidades así como retos y amenazas. Del mismo modo, quienes pasan por momentos similares de la vida comparten “valores, códigos, símbolos, actividades, prácticas y procesos que determinan sus aportes a la sociedad” (SCRD 2011) y al mismo tiempo ratifican su identidad como niño o niña,

<sup>1</sup>Esta sigla hace referencia a las categorías de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que definen orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a la heterosexualidad. La unión de estas categorías es el producto de la articulación de movimientos que luchan por derechos y libertades asociados a la orientación sexual y la identidad de género (SCRD, 2006c)

<sup>2</sup>Si bien en años recientes se consideraba la etapa de la juventud hasta los 26 años, según el artículo 5 de la ley 1622 de 2013 estatutaria se define como joven “Toda persona entre catorce y veintiocho años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual física moral económica social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

joven, adulto o adulta o persona mayor. Por este motivo, las diferentes entidades de la Administración Distrital cuentan con políticas públicas y modelos de atención diferenciados para cada uno de ellos.

**Derechos culturales:** Estos forman parte de los derechos humanos de todos y todas y tienen tres implicaciones principales; todos y todas tienen el derecho de acceder y disfrutar del enorme capital cultural, artístico y recreativo producido a lo largo del tiempo. Así mismo, tienen el derecho de producir nuevos contenidos culturales a partir de sus propias identidades y formas de expresión. Y, finalmente, los derechos culturales implican el derecho de cada persona y comunidad de construir o conservar su propia identidad cultural a partir de sus orígenes, proyecto de vida y de acuerdo al su libre desarrollo de la personalidad.

**Acciones Afirmativas:** Según la Corte Constitucional de Colombia, se denominana *acciones afirmativas* “*todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, y en cuanto tal formalmente desigual, que favorece a determinadas personas o grupos humanos tradicionalmente marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social.*”<sup>3</sup> Son entonces acciones que buscan subsanar desigualdades de tipo social, cultural o económico o lograr mayor representación de sectores históricamente sub-representados, marginados o discriminados de la sociedad. Según esto, el solo hecho de implementar el enfoque poblacional diferencial en los lineamientos de trabajo de una entidad es una acción afirmativa. Así mismo, la existencia de políticas públicas o escenarios de reconocimiento para grupos poblacionales diferenciados son acciones afirmativas.

**Política:** Esta palabra se puede entender de tres maneras; como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas, (polity en Ingles), como actividad de organización y lucha por el control del poder y como la designación de propósitos y programas de las autoridades Públicas (Policy en Ingles).

**Política Pública:** Hay cuatro elementos esenciales que pueden definir la existencia de una política pública: Implicación del Gobierno, percepción de problemas, definiciones de objetivos y procesos. Se puede decir entonces que la política surge cuando las instituciones quieren alcanzar objetivos que se desean o que sean necesarios para cambiar circunstancias que puedan ser percibidas como problemáticas. Según Roth Deubel, la política pública se puede concebir como “un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”<sup>4</sup> De esta manera la Política Pública es un campo que permite que existan relaciones entre varias instituciones u organismos. Se originan por actores sociales, son dirigidas a grupos sociales heterogéneos, son concebidas por personas para personas, no son perfectas, logran diferentes objetivos según las regiones, grupos sociales y los tiempos en que se aplican, lo que implica que no son estáticas.

## 1.2 Políticas y marco normativo para el Enfoque Poblacional Diferencial

### 1.2.1 Normas nacionales e internacionales

A nivel internacional se ha recorrido un largo camino por el reconocimiento y respeto a la diversidad. Desde la década de 1960 hasta la actualidad, diferentes organismos transgubernamentales han promovido la implementación de normativas basadas en el derecho a la autodeterminación y la protección de grupos con identidades diferenciadas (ver Tabla 3.). Por ejemplo, la Declaración Universal de la UNESCO<sup>5</sup> sobre Diversidad Cultural celebra la existencia de diferentes formas de expresión humana y la presenta como una puerta importante para fortalecer la creatividad de los individuos, una alternativa para el desarrollo de las sociedades y una herencia común a toda la humanidad. Por ello, invita a todos los gobiernos a adoptar medidas que permitan garantizar el derecho a la diferencia y a fomentar la solidaridad y el diálogo entre diferentes grupos culturales (UNESCO 2001)

Tabla 3. Normativas y disposiciones internacionales relacionadas con la diversidad cultural.

Organismo/Fecha	Normativa o Disposición	Tipo	Alcance
-----------------	-------------------------	------	---------

3 Corte Constitucional de Colombia, 2010, “c-293.10 : Convención Sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad” consultado en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-293-10.htm>

4 Roth Andre –Noël, 1999 Politiques Publiques en Amérique Latine PP 14, 1999

5 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ONU, Asamblea General 1963	Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	Declaración de organismo transgubernamental	Sanciona cualquier tipo de discriminación por razones de raza, color u origen étnico y la condena como un atentado a la dignidad humana.
ONU, Asamblea General 1965	Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Acuerdo internacional ratificado por Colombia	Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación
OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989	Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991	Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos
ONU, UNESCO 2001	Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural	Declaración de organismo transgubernamental	Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección

Fuente: Equipo poblacional SDCRD

En Colombia existen varias disposiciones legales y constitucionales orientadas en este sentido (Ver tabla 4). Por ejemplo, en el artículo 7 de La Constitución Política “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” (Colombia 1991). Del mismo modo, el artículo 70 señala que:

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...) en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (Op.cit p. 12)

Gracias a esto, la ley 397 del 7 de agosto de 1997, o Ley de Cultura, define lineamientos básicos para garantizar los derechos culturales de todos las colombianas y colombianos basándose en el respeto a la diversidad y el estímulo a la creación y el goce efectivo de la enorme diversidad de manifestaciones culturales. Estas y otras disposiciones, invitan a proteger y fomentar la diversidad cultural en muchos aspectos. Entre estos, en los casos que haya desigualdades en el acceso a la cultura para sectores particulares de la población y en circunstancias en las que aspectos específicos de un grupo cultural se encuentren en riesgo de desaparecer.

**Tabla 4. Algunas normativas nacionales relacionadas con la diversidad cultural en aspectos generales**

Normativa o Disposición	Tipo	Alcance
Constitución Política del Estado Colombiano. Artículos 7, 70, 71	Documento rector del Estado colombiano	Reconoce la diversidad de la Nación colombiana y obliga a todas la entidades estatales a fomentar y proteger la cultura de los diferentes grupos poblacionales
Ley 397 de 1997 'Ley de Cultura'	Normativa de carácter nacional	Plantea conceptos y principios para el fomento estatal de la cultural con pleno reconocimiento de la diversidad característica de la nación colombiana
Ley 1185 de 2007 'Ley de Patrimonio Cultural' Artículo 1.	Normativa de carácter nacional	Reconoce el carácter heterogéneo de la herencia cultural de la Nación y los aportes de los diferentes grupos poblacionales a la misma
Política de Diversidad Cultural	Orientación de carácter nacional	Busca generar condiciones para el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, la garantía de los derechos culturales de todos los ciudadanos y la solución a problemas de discriminación. Del mismo modo, busca poner la diversidad

		al centro de la creatividad y el desarrollo humano.
--	--	---

Fuente: Equipo poblacional SDCRD

### 1.2.2 Políticas públicas poblacionales

Sumadas a las normativas nacionales e internacionales de carácter general, en Bogotá se ha venido desarrollando un amplio marco normativo para la atención diferencial de la administración distrital hacia los diferentes grupos poblacionales. Los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios cuentan, hoy en día, con políticas públicas que señalan las prioridades y determinan líneas de acción en cada caso. Dichas políticas han sido el resultado de amplios procesos de concertación y abordan las necesidades de los diferentes grupos poblacionales desde una perspectiva integral que tiene en cuenta múltiples ámbitos de la vida humana y, en consecuencia, asigna responsabilidades específicas a cada sector de la administración distrital para garantizar los derechos de cada grupo o sector poblacional. Así, el sector educación, integración social, salud, gobierno y otros tienen y responden a retos específicos dentro de la política pero se articulan entre sí.

El sector cultura recreación y deporte cuenta con responsabilidades clave en la ejecución de las políticas públicas poblacionales, ya que busca contribuir a procesos de transformación cultural que incidan en el bienestar de los diferentes grupos o sectores. Así mismo, cuenta con la responsabilidad de garantizar un acceso equitativo al disfrute y creación de los diferentes bienes, servicios y equipamientos culturales recreativos y deportivos. Adicionalmente, tiene la competencia para propiciar procesos de encuentro entre los diferentes grupos poblacionales fomentando la consolidación de relaciones de convivencia e interculturalidad en la ciudad. A continuación se presenta una tabla que señala las principales políticas públicas poblacionales e indica las competencias específicas del sector Cultura Recreación y Deporte en la ejecución de las mismas:

**Tabla 5. Políticas públicas poblacionales y competencias del sector Cultura Recreación y Deporte en Bogotá.**

Población	Política Pública	Responsabilidades del Sector
Pueblos y Comunidades Indígenas	Acuerdo 359 de 2009	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la educación intercultural y fomentar el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales</li> <li>- Fomentar la comprensión y gestión intercultural del territorio y el ambiente. Deberán desarrollarse iniciativas y proyectos de apropiación, planificación y gestión del territorio y el ambiente, desde perspectivas interculturales, a efectos de recuperar saberes ancestrales, generar conocimiento apropiado y arraigo cultural en una perspectiva de sostenibilidad ambiental de mediano y largo plazo.</li> <li>- Fomentar la participación de los indígenas en la ciudad en los escenarios culturales distritales y en general en el sistema distrital de cultura.</li> <li>- Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración mutua entre las culturas indígenas y no indígenas, a través de los medios masivos de comunicación. Con énfasis en estrategias y campañas de prevención de toda forma de discriminación contra la población indígena</li> </ul>
Comunidades negras y afrodescendientes	Decreto 151 de 2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El fortalecimiento de la cultura de la comunidad afrodescendiente</li> <li>- La Promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los afrodescendientes y el conjunto de la población bogotana.</li> <li>- Toma de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura, y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendientes.</li> </ul>
Pueblo raizal	Decreto 554 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento y desarrollo de la cultura Raizal a través de medidas y estrategias que garanticen su preservación, protección y transmisión a las diferentes generaciones de Raizales, especialmente jóvenes, niñas y niños residentes en la capital.</li> <li>- Garantía para la consolidación y conservación de los valores éticos y espirituales del pueblo Raizal, conservando la esencia que lo ha caracterizado ancestralmente.</li> <li>- Promoción del Reconocimiento distrital, nacional e internacional del patrimonio tangible e intangible del Pueblo Raizal, representado en sus diferentes expresiones, como parte del legado cultural de este pueblo al patrimonio de Bogotá y de la Nación.</li> <li>- Reconocimiento y valoración del conocimiento tradicional y propiedad intelectual, biológica y energética del Pueblo Raizal.</li> <li>- Garantía para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los Raizales y el conjunto de la población bogotana.</li> <li>- Promoción de la condición trilingüe de los Raizales para su inclusión en programas culturales y educativos"</li> </ul>
Pueblo gitano	Decreto 582 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar, proteger y mantener las prácticas culturales y patrimoniales que le permitan la pervivencia cultural del pueblo Gitano.</li> <li>- La creación de medidas pedagógicas y de formación que permitan la divulgación y visibilización del pueblo Gitano o Rrom, incluyendo en los medios de comunicación y en los espacios de la vida pública</li> <li>- Combatir las diferentes prácticas de discriminación, exclusión y otras formas de intolerancia</li> </ul>

		mediante iniciativas orientadas a la inclusión y el respeto por la diferencia
Mujeres	Decreto 166 de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la transformación de referentes culturales, para resignificar prácticas, imaginarios y representaciones que subordinan, discriminan y excluyen lo femenino y sobrevaloran lo masculino.</li> <li>- Promover el reconocimiento de la diversidad de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, relacionadas con generación, cultura, etnia, identidad campesina, ideología, religión, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y condiciones de discapacidad, en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito y las localidades.</li> </ul>
Sectores LGBTI	Acuerdo Distrital 371 de 2009	<b>-Contribuir a la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación</b>
Personas con discapacidad	Decreto 470 de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Generar y difundir conocimiento sobre las personas en condición de discapacidad teniendo en cuenta sus aportes y riqueza cultural.</li> <li>-Generar el reconocimiento de las personas con discapacidad como miembros activos de la sociedad y fomentar relaciones de interculturalidad con otros sectores de la población.</li> <li>-Fomentar la creación y disfrute de manifestaciones artísticas y culturales por parte de las personas en condición de discapacidad</li> <li>-Fomentar y promover el acceso de las personas con discapacidad al disfrute y generación de actividades turísticas recreativas y deportivas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad e inclusión en los diferentes espacios que se dispongan.</li> </ul>
Comunidades rurales y campesinas	Decreto 327 de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proteger las expresiones culturales y el patrimonio cultural de las comunidades campesinas desde una perspectiva intercultural.</li> <li>-Contribuir al reconocimiento, transmisión, apropiación y fortalecimiento de la tradición e identidad de los campesinos y campesinas de Bogotá teniendo en cuenta sus saberes y relación específica con el territorio.</li> </ul>
Infancia	Decreto 520 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Transformar la cultura bogotana a favor de una cultura que dé vigencia al concepto del "interés superior del niño, la niña y el/la adolescente y la prevalencia de sus derechos", como criterio orientador de los comportamientos ciudadanos</li> <li>- Estimular el intercambio y diálogo entre los diferentes grupos etarios en condiciones equitativas</li> <li>-Promover y difundir estéticas y lenguajes propios de esta etapa del ciclo vital</li> </ul>
Juventud	Decreto 482 de 2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estimular la creación y el fortalecimiento interno de organizaciones juveniles sociales, culturales, políticas y ambientales así como redes, clubes, corporaciones, asociaciones, cooperativas entre otros.</li> <li>- Generar estrategias de comunicación y espacios de participación que fomenten el diálogo intergeneracional, intercultural, inter organizacional así como el reconocimiento de las distintas culturas juveniles de la ciudad y sus territorios simbólicos en el marco del respeto a la diversidad, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.</li> <li>-Promover procesos pedagógicos que permitan rescatar conocimientos y sensibilizar sobre la historia, las identidades, las tradiciones, la interculturalidad, las necesidades educativas especiales, la diversidad étnica, las expresiones juveniles y las culturas de nuestros pueblos.</li> <li>-Participar de la apropiación, la creación y la formación en las diferentes formas de expresión artísticas y culturales que permitan el entendimiento y el fortalecimiento de la identidad y el patrimonio así como el diálogo cultural entre lo local, regional y global.</li> <li>-Fomentar el derecho a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y al descanso.</li> </ul>
Adultez	decreto 544 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Propiciar que las adultas y adultos se hagan visibles en la ciudad, y gocen de una ciudad intercultural, plural y diversa en igualdad y equidad.</li> <li>-Plantear estrategias en la intervención pública de manera que adultas y adultos LGBTI, indígenas, afrodescendientes, mujeres, en situación de desplazamiento, en condición de discapacidad, en ejercicio de la prostitución o ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, entre otros sectores y grupos poblacionales, puedan ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna</li> </ul>
Personas mayores	Decreto 345 de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Promover la creación y disfrute de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos por parte de las personas mayores teniendo en cuenta sus características e intereses específicos</li> <li>-Contribuir a la transformación de imaginarios negativos sobre la vejez que en algunos casos llevan a las personas mayores a condiciones de vulnerabilidad</li> <li>-Formular iniciativas que desde un enfoque intercultural e intergeneracional fomenten el respeto y reconocimiento de las personas mayores y su importancia para la sociedad.</li> </ul>

## **2. LINEAMIENTOS PARA EL ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL**

### **2.1 Componentes y líneas de acción**

En los apartados anteriores, se ha hecho referencia los conceptos básicos y a los marcos normativos que sustentan el enfoque poblacional diferencial. Así mismo, se han introducido las responsabilidades del sector Cultura Recreación y Deporte frente a cada una de las poblaciones desde los planteamientos de las políticas públicas poblacionales. A continuación se señalan tres ejes estratégicos que recogen las principales orientación y permiten establecer un enfoque que sirva de manera transversal para todas las poblaciones en el trabajo realizado desde el sector Cultura Recreación y Deporte. Las líneas de acción que se señalan resultan pertinentes para todos los procesos misionales del sector. Así mismo, señalan tareas específicas en los campos del arte, el patrimonio, las prácticas culturales, y las prácticas recreativas y deportivas y sus dimensiones. Cada entidad y dependencia tiene la responsabilidad de identificar sus competencias en la implementación del enfoque poblacional y en el desarrollo de iniciativas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales. Así mismo, todas las iniciativas desarrolladas desde el sector deben tener en cuenta criterios diferenciales para garantizar equidad y los derechos culturales recreativos y deportivos de la ciudadanía en general.

# ENFOQUE DIFERENCIAL POBLACIONAL

## Definición

Es un marco de referencia por medio del cual la administración busca entender la diversidad característica de nuestra sociedad. Así busca atender las necesidades específicas de los habitantes en la ciudad y cerrar brechas que impidan la garantías de los derechos para sectores determinados de la ciudadanía.

## COMPONENTES

Garantía de los derechos culturales

Lucha contra distintos tipos de discriminación y segregación socio espacial

Fomento a la interculturalidad

## LÍNEA DE ACCIÓN

Acceso a la oferta cultural, recreativa y deportiva.

Derecho a la identidad diferenciada

Transformación de imaginarios culturales asociados a fenómenos de violencia y discriminación

Acciones afirmativas

Eventos y actividades de encuentro intercultural

Procesos de comunicación y encuentro intercultural

Creación, circulación y gestión de contenidos e iniciativas desde identidades, lenguajes, prácticas y expresiones propias de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios.

Fomento al arte, la cultura y el deporte

Participación directa de las comunidades para el pleno de ejercicio de la ciudadanía.

Intercambio de saberes y de construcción de conocimientos en dinámicas de medioambiente y los recursos naturales.

## ACCIÓN

- Accesibilidad en la oferta y los equipamientos.
- Adecuación de la oferta cultural
- Espacio de encuentro y convivencia
- Descentralización

- Fomento de la creación y publicación o presentación de contenidos.
- Fomento al acceso.
- Procesos de organización y gestión
- Formación y capacitación.
- Visibilización de las prácticas culturales
- Fomento del arte y la cultura
- Uso y apropiación de TIC

- Iniciativas de protección y divulgación de la herencia cultural
- Preservación, protección y transmisión de la memoria y tradiciones culturales
- Rescate y conservación de prácticas culturales de los diferentes grupos poblacionales
- Iniciativas que fomenten el respeto por la diferencia
- Procesos de Investigación
- Lenguaje incluyente y respetuoso

- Programas de formación y toma de conciencia sobre a los derechos
- Visibilización y reconocimiento de los aportes culturales de los diferentes grupos poblacionales
- Actividades de reconocimiento
- Conocimiento sobre los diferentes grupos poblacionales e inclusión en espacios de formación y circulación

- Iniciativas como una alternativa consistente para el desarrollo económico, social y humano
- Procesos de organización de los grupos poblacionales- emprendimientos productivos
- Espacios de circulación y fomento de espacios de intercambio

- Espacios de participación
- Mecanismos de comunicación
- Consulta y concertación ante los espacios de participación
- Atención de planes de acciones afirmativas
- Criterios de acceso preferencial
- Intérpretes en lengua de señas
- Procesos de inclusión laboral
- Actividades públicas institucionalizadas de visibilización y reconocimiento de los grupos poblacionales.

- Encuentros interculturales de carácter festivo
- Iniciativas de encuentro intercultural y cultura de paz.
- Encuentros de carácter académico para el diálogo de saberes
- Espacios y procesos de circulación intercultural.

- Fomento al acceso a los medios de comunicación.
- Fomento a redes de trabajo intercultural
- Iniciativas sobre dinámicas responsables de manejo del medio ambiente y los recursos naturales.
- Procesos de investigación

## COMPONENTE 1. GARANTÍA DE LOS DERECHOS CULTURALES

Este eje apunta a la garantía de los derechos culturales de los grupos étnicos y sectores sociales y etarios en las tres acepciones del concepto. Es decir, garantizar el acceso de los diferentes grupos poblacionales a la oferta cultural, promover la creación de contenidos e iniciativas desde identidades, lenguajes, prácticas y expresiones propias. Y, finalmente, garantizar el derecho a la identidad diferenciada. La siguiente tabla, presenta de manera sucinta algunas iniciativas que adecuadas a los diferentes campos y entidades pueden contribuir a dar alcance a estos objetivos.

**Tabla 6**

<b>COMPONENTE 1. GARANTÍA DE LOS DERECHOS CULTURALES</b>	
<p>Contribuir a garantizar el acceso de los diferentes grupos poblacionales a la oferta cultural, recreativa y deportiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Generar y propiciar condiciones de accesibilidad en la oferta y los equipamientos culturales, recreativos y deportivos para garantizar el libre acceso de la población con discapacidad. Por ejemplo, por medio de la realización de adecuaciones arquitectónicas, la disposición de información señalética en diferentes formatos accesibles.</li> <li>- Adecuar la oferta cultural a las necesidades e intereses de los diferentes grupos poblacionales. Por ejemplo, diversificando la oferta cultural para dar cabida a los gustos de diferentes sectores o generando oferta cultural en lenguas propias de los grupos étnicos</li> <li>-Propiciar el arte, la cultura, la recreación y el deporte como espacio de encuentro y convivencia entre los diferentes grupos poblacionales generando festivales, ferias o espectáculos que propicien el encuentro y la convivencia en la ciudad.</li> <li>-Descentralizar la oferta artística, cultural, recreativa y deportiva de la ciudad generando procesos de circulación, visibilización y propiciando la creación de equipamientos culturales cerca a las áreas de residencia de los diferentes grupos poblacionales. Para ello, se deben realizar procesos de articulación con los representantes del sector en los territorios y se puede también sacar provecho de equipamientos como el Escenario Móvil de IDARTES, los Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud CLAN de las diferentes localidades, las bibliotecas comunitarias y otros componentes de la infraestructura del sector que permiten poner la oferta cultural al alcance de las diferentes poblaciones en los territorios que habitan. Así mismo, es recomendable disponer de contratos de transporte que permitan movilizar a grupos de las comunidades hacia los espacios donde se desarrollen actividades culturales recreativas y deportivas.</li> </ul>
<p>Promover la creación, circulación y gestión de contenidos e iniciativas desde identidades, lenguajes, prácticas y expresiones propias de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fomentar la creación y publicación o presentación de contenidos en diferentes formatos y en lenguajes propios de los diferentes grupos poblacionales. Esto incluye tanto lenguas indígenas y afrodescendientes, como el caso del lenguaje de señas y la escritura braille para la población con discapacidad. En este sentido, el sector Cultura Recreación y Deporte debe apoyar y liderar la creación de textos, obras de teatro, obras musicales y otras creaciones artísticas y culturales en los diferentes lenguajes propios de los diferentes grupos poblacionales.</li> <li>-Fomentar el acceso de los diferentes grupos poblacionales a los escenarios y medios de producción de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos; generando festivales, ferias o exposiciones que permitan a los exponentes de prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales darse a conocer en escenarios de circulación distrital. Prestando los escenarios y la infraestructura necesaria para el desarrollo de prácticas artísticas, culturales, patrimoniales recreativas y deportivas.</li> <li>-Apoyar procesos de organización y gestión al interior de los diferentes grupos poblacionales adelantando procesos de formación para el fortalecimiento de capacidades y contribuyendo a la divulgación, visibilización y circulación del trabajo realizado desde diferentes sectores.</li> <li>-Ofrecer talleres y cursos de formación y capacitación constante para los diferentes grupos poblacionales en todos los campos y disciplinas de competencia del sector. Para ello, se deben adecuar las propuestas pedagógicas a las especificidades de cada grupo poblacional y vincular personal idóneo para el trabajo con cada sector o grupo.</li> <li>-Desarrollar actividades que apunten a la visibilización de las prácticas culturales recreativas y deportivas de los diferentes grupos poblacionales y a su apropiación por parte de la ciudadanía en general. Para ello, se pueden formular iniciativas de intervención o presentación en el espacio público (ferias, desfiles, artes al aire libre, encuentros deportivos o festivos en espacios públicos entre otros), favorecer la visibilidad de los grupos poblacionales en diferentes medios de información y comunicación masiva y propiciar la inclusión de las prácticas artísticas y culturales de los diferentes grupos poblacionales en procesos de formación formal e informal</li> <li>-Fomentar el arte, la cultura, la recreación y el deporte como una alternativa para la integración social y el desarrollo económico, social y humano de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios. Para ello, se pueden generar procesos de formación, circulación o investigación dirigidos específicamente a la inclusión e integración de determinadas poblaciones en contextos de conflicto o vulnerabilidad social</li> <li>-Fortalecer el uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los grupos poblacionales con miras a promover sus procesos organizativos y emprendimientos culturales, recreativos y deportivos.</li> </ul>
<p>Garantizar el derecho a la identidad diferenciada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyar iniciativas dirigidas a la protección y divulgación de la herencia cultural de los diferentes grupos étnicos privilegiando ejercicios de memoria oral, visual, audiovisual y escrita entre otros. Adoptando medidas específicas para la salvaguarda de expresiones del patrimonio cultural de los grupos étnicos y</li> </ul>

	<p>sectores sociales y etarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Adoptar medidas y estrategias que garanticen la preservación, protección y transmisión de la memoria y tradiciones culturales de los diferentes grupos étnicos a las diferentes generaciones. Entre estas, iniciativas de educación étnica e intercultural.</li> <li>-Apoyar el rescate y conservación de prácticas culturales, recreativas y deportivas propias de los diferentes grupos poblacionales</li> <li>-Desarrollar iniciativas que fomenten el respeto por la diferencia como procesos de formación y sensibilización en derechos humanos y específicamente derechos culturales</li> <li>-Propiciar procesos de investigación que aporten al conocimiento y reconocimiento de las diferentes identidades que conviven en la ciudad</li> <li>- Utilizar un lenguaje incluyente y respetuoso en todos los momentos evitando fenómenos de exclusión y discriminación por medio de un uso inadecuado de las palabras. Por ejemplo, se recomienda referirse a "todos y todas" y no solo a todos. Así mismo, se debe luchar contra el uso de palabras que puedan resultar ofensivas para determinado grupo poblacional.</li> </ul>
--	---

## COMPONENTE 2. LUCHA CONTRA DISTINTOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN SOCIO ESPACIAL

Este eje, se identifica con el primer eje del plan Distrital de desarrollo Bogotá Humana y toma el mismo nombre que uno de los programas que forman parte del mismo. Este, implica la adopción de medidas que contribuyan a disminuir fenómenos de exclusión, segregación socio-espacial, discriminación y violencia asociadas a la procedencia, el ciclo vital, la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica y la condición de discapacidad de las personas. Para este eje, se proponen tres líneas principales de acción; la transformación de imaginarios culturales asociados a fenómenos de violencia y discriminación, la implementación de acciones afirmativas que apunten a cerrar brechas de diversa índole que impiden el ejercicio pleno de derechos por parte de los sectores, el fomento al arte, la cultura y el deporte como motores de la integración y el desarrollo humano de los grupos poblacionales, y finalmente, el fomento a la participación directa de las comunidades para el pleno ejercicio de la ciudadanía. Dichas líneas estratégicas se desarrollan en la siguiente tabla.

Tabla 7.

COMPONENTE 2. LUCHA CONTRA DISTINTOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN SOCIO ESPACIAL	
Contribuir a la transformación de imaginarios culturales asociados a fenómenos de violencia y discriminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Desarrollar programas de formación y toma de conciencia con respecto a los derechos de todos los grupos poblacionales. Realizar campañas contra el racismo, campañas de sensibilización.</li> <li>-Contribuir a la visibilización y reconocimiento de los aportes culturales, recreativos y deportivos de los diferentes grupos poblacionales por parte de la ciudadanía en general. Desarrollar actividades de reconocimiento dirigidas a exponentes de diferentes grupos poblacionales (homenajes, premios o exposiciones y eventos de reconocimiento a la vida y obra)</li> <li>-Fortalecer el conocimiento sobre los diferentes grupos poblacionales y fomentar su inclusión en espacios de formación y circulación a todo nivel y entre todos los sectores de la sociedad. Para ello, es importante introducir un componente pedagógico en todas las actividades culturales, recreativas y deportivas que involucren grupos poblacionales</li> </ul>
Implementar acciones afirmativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Atender las disposiciones y acuerdos consignados en las planes de acciones afirmativas desarrollados para cada población y política pública y concertados por la instancia pertinente para cada caso. Para ello, cada entidad y funcionario debe conocer los espacios técnicos y de participación encargados de acompañar la implementación de las políticas públicas y las respectivas disposición. (Ej comités técnicos, consejos Distritales, Comisiones intersectoriales etc.)</li> <li>- Disponer y propiciar criterios de acceso preferencial para determinadas poblaciones frente a bienes y servicios ofrecidos por entidades públicas o privadas. Fila preferencial para personas mayores o cupos reservados para representantes de grupos poblacionales en diferentes evento, programas o proyectos.</li> <li>- Tomar medidas orientadas a subsanar brechas de acceso de determinados sectores poblacionales a bienes y servicios. Disponer de intérpretes en lengua de señas para garantizar la inclusión de la población sorda en diferentes espacios.</li> <li>-Adelantar, en cada entidad, procesos de inclusión laboral de grupos y sectores tradicionalmente excluidos del derecho al trabajo como las mujeres, los afrodescendientes y las personas con discapacidad entre otros.</li> <li>-Apoyar y llevar a cabo actividades públicas institucionalizadas de visibilización y reconocimiento de los grupos poblacionales. Tal es el caso de grandes despliegues en el espacio público como el desfile Septimafro, o actividades de amplia trayectoria y reconocimiento por parte de los grupos poblacionales como "La Noche de gala" para la población con discapacidad, la "Semana Raizal" para los Raizales , el "Festival Gitano para los Gitanos y así sucesivamente.</li> </ul>
Fomentar al arte, la cultura y el deporte como motores de la integración y el desarrollo humano de los grupos poblacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar iniciativas que consoliden el arte, la cultura y el deporte como una alternativa consistente para el desarrollo económico, social y humano de los diferentes grupos poblacionales contribuyendo a aumentar sus ingresos y a disminuir fenómenos de segregación socio-espacial reflejados en el acceso desigual a bienes y servicios.</li> <li>-Apoyar procesos de organización de los grupos poblacionales con miras a la consolidación de emprendimientos productivos asociados a la cultura, la recreación y el deporte. Llevando a cabo asesorías y</li> </ul>

	<p>gestiones para la cualificación de las organizaciones y la capacitación en procesos relacionados a la administración de empresas y organizaciones culturales, recreativas y deportivas.</p> <p>-Generar espacios de circulación y fomentar espacios de intercambio que fomenten el desarrollo de emprendimientos productivos. Propiciar ruedas de negocios o espacios análogos.</p>
Fomentar la participación directa de las comunidades para el pleno ejercicio de la ciudadanía.	<p>-Apoyar y fortalecer espacios de participación institucionalizados y crear nuevos escenarios para la participación directa de las comunidades permitiéndoles incidir en las decisiones que los afectan. Generar mesas de diálogo específicas por población y campo o subcampo de la cultura la recreación y el deporte. Tal es el caso de espacios que ya existen como la Mesa de Danza para Personas con Discapacidad.</p> <p>-Disponer mecanismos de comunicación que permitan el flujo de información en doble vía; desde las comunidades hacia las instituciones y viceversa. Esto, implica un manejo transparente de la información generada desde el sector público y un fuerte compromiso con la actualización constante de datos sobre los grupos poblacionales y sus procesos.</p> <p>-Consultar y concertar ante los espacios de participación de los diferentes grupos poblacionales cualquier proyecto dirigido a los mismos. NUNCA se debe desarrollar una acción sin consultar a la población involucrada. Dicha aseveración asume especial fuerza y obligatoriedad legal en el caso de los grupos étnicos que se encuentran cobijados por medidas como la consulta previa y otras disposiciones normativas.</p>

En este punto, es importante resaltar que, si bien la tercera línea de acción de este eje se relaciona con el eje 1 de garantía de los derechos culturales, en este contexto no se centra en la creación de contenidos propios de la identidad cultural de cada grupo sino en la posibilidad de fomentar procesos de desarrollo económico y social a partir de la cultura, la recreación y el deporte.

### COMPONENTE 3. FOMENTO A LA INTERCULTURALIDAD

Este eje se encuentra íntimamente relacionado con los dos anteriores pues contribuye a la implementación de las diferentes líneas de acción allí señaladas. Teniendo en cuenta lo expresado en el capítulo de definiciones, la interculturalidad como proyecto intelectual y político implica evaluar las relaciones desiguales entre diferentes sectores de la población identificando así limitaciones en el ejercicio pleno de los derechos culturales recreativos y deportivos para determinados grupos. Así mismo, el establecimiento de relaciones de diálogo horizontal entre diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios contribuye a mitigar fenómenos de segregación y discriminación socioespacial. No obstante, en este documento el fomento a la interculturalidad se establece como un eje independiente pues implica la activación de procesos que involucren a los diferentes grupos poblacionales, y no solo la atención de las necesidades de determinado sector como un grupo aislado. Es decir, el presente enfoque implica ir más allá de la concepción multiculturalista de la sociedad según la cual los diferentes grupos constituyen islas. En cambio, se propone adoptar un enfoque intercultural que supone problematizar las estructuras jerárquicas y de poder en que se inscribe cada grupo. Así mismo, supone la construcción de relaciones horizontales en las que los diferentes actores públicos, privados y comunitarios puedan nutrir sus procesos por medio del diálogo y el aprendizaje mutuo. En la siguiente tabla se presentan las principales líneas de acción que pueden contribuir al fomento de la interculturalidad.

COMPONENTE 3. FOMENTO A LA INTERCULTURALIDAD	
Realizar eventos y actividades de encuentro intercultural	<p>- Apoyar y desarrollar encuentros interculturales de carácter festivo orientados a la interacción de diferentes grupos poblacionales por medio del diálogo de saberes, el intercambio de técnicas, la retroalimentación de los procesos de cada grupo y otras iniciativas que apunten al fortalecimiento mutuo de diferentes grupos y sectores</p> <p>-Apoyar iniciativas de encuentro intercultural orientados a la construcción de una cultura de paz y a la consolidación de una política del amor. Por ejemplo, generar espacios deportivos que hagan énfasis en valores como la solidaridad, el respeto y el compañerismo. Tal es el caso de las iniciativas que utilizan el fútbol como estrategia para la resolución de conflictos o el fomento a relaciones de convivencia.</p> <p>- Apoyar y desarrollar encuentros de carácter académico destinados a fomentar el diálogo de saberes diversos y a comprender las tensiones y sinergias existentes entre diferentes sectores y grupos poblacionales. Por ejemplo, se deben generar espacios que permitan reflexionar sobre escenarios de conflicto, sobre procesos de exclusión, sobre tensiones sociales o sobre problemáticas</p> <p>- Generar espacios y procesos de circulación desde una perspectiva intercultural. Por ejemplo, muestras culturales interétnicas o espacios de encuentro que fomenten el diálogo entre las expresiones y prácticas culturales de diferentes sectores etarios.</p>
Apoyar procesos de comunicación y encuentro intercultural	<p>-Fomentar el acceso de los grupos poblacionales a los medios de comunicación. Por ejemplo, impulsando la formación de portales y páginas web para la gestión cultural, motivando la creación de programas radiales o televisivos de los grupos poblacionales e incrementar el conocimiento y manejo de las TIC por parte de organizaciones de los grupos poblacionales.</p> <p>-Fomentar la creación de redes de trabajo intercultural que permitan el fortalecimiento de diferentes emprendimientos y procesos organizativos</p>
Impulsar procesos de	-Desarrollar iniciativas que potencialicen el aporte del conocimiento de diferentes grupos étnicos para

<p>intercambio de saberes y de construcción conjunta de conocimientos para el desarrollo humano de la ciudad y la consecución de dinámicas responsables de manejo del medioambiente y los recursos naturales.</p>	<p>alcanzar dinámicas responsables de manejo del medio ambiente y los recursos naturales. Por ejemplo, diseñando programas pedagógicos que permitan fomentar el cuidado del agua y los diferentes ríos de la ciudad a partir del conocimiento y los valores culturales de comunidades indígenas. -Desarrollar procesos de investigación que fomenten la discusión entre los diferentes grupos poblacionales y el aprendizaje mutuo</p>
---	--

## **2.2 Planes Programas y Proyectos**

Los ejes estratégicos y líneas de acción señalados en el anterior apartado constituyen una camisa de fuerza que restrinja el surgimiento de nuevas iniciativas. Por el contrario, buscan favorecer el desarrollo de propuestas creativas que apunten a la solución de problemáticas específicas y a la capitalización de oportunidades presentes para los diferentes grupos y sectores. Muchas de estas orientaciones ya forman parte o pueden formar parte de proyectos de inversión que están específicamente dirigidos a los grupos poblacionales. Tal es el caso de proyecto como el 721 que apunta a la atención integral a personas con discapacidad, o el proyecto 926 que se centra en los derechos y libertades de la primera infancia. Finalmente, también se puede mencionar el proyecto 779 que busca generar el reconocimiento y apropiación de la diversidad y la interculturalidad en Bogotá. Los anteriores ejemplos, señalan compromisos claros con las políticas públicas y la implementación del plan de desarrollo. No obstante, es competencia de las diferentes entidades implementar el enfoque diferencial de manera transversal incluyendo criterios diferenciales en todas las iniciativas desarrolladas. Es decir, así los proyectos no estén dirigidos exclusivamente a uno o varios grupos poblacionales, en cada caso se pueden y deben incluir criterios diferenciales. Por ejemplo, reflexionando sobre las formas de exclusión implícitas en un proyecto, o pensando estrategias que garanticen la participación de diferentes grupos poblacionales en una iniciativa. Así mismo, existen medidas que surgen del enfoque poblacional diferencial y no se identifican necesariamente con proyectos de inversión, tal es el caso de los procesos de inclusión laboral o el uso del lenguaje incluyente.

En este sentido, a partir de las orientaciones aquí señaladas, es responsabilidad de cada entidad incluir el enfoque poblacional diferencial tanto en sus diferentes programas, planes y proyectos estén o no dirigidos a grupos poblacionales específicos, como en su estructura organizacional y funcionamiento.

## **3. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN**

### **3.1 Fuentes de Financiación**

La definición de las fuentes de financiación para el desarrollo de planes programas y proyectos con enfoque poblacional diferencial son competencia de cada entidad. Sin embargo, existen recursos públicos de destinación específica para determinados grupos poblacionales. Tal es el caso de los recursos estipulados por la ley 1607 de 2012 que en su artículo 72 estipula que el servicio de telefonía móvil estará gravado con un impuesto del 4% del cual, por lo menos un 3 % deberá ser invertido para “el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.” Aunque esta circunstancia aplica específicamente para las personas con discapacidad, es responsabilidad de todas las entidades del nivel central y local disponer recursos específicos para garantizar la implementación de las políticas públicas poblacionales. Dicha responsabilidad se encuentra consagrada en el decreto 171 de 2013 “Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo

para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C.” En este sentido, tanto en el nivel local como distrital, los diferentes ordenadores del gasto y oficinas de planeación de las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte tienen la obligación de asignar presupuestos y dirigir iniciativas a cada uno de los grupos étnicos y sectores sociales y etarios. Esto, significa que en los ejercicios de planeación de cada entidad se debe incluir la variable poblacional identificando claramente los proyectos y presupuestos dirigidos a determinados grupos poblacionales. Cada entidad del Distrito, tiene la responsabilidad de reportar acciones específicas frente a las políticas públicas poblacionales. En este sentido, es necesario asignar recursos específicos a iniciativas dirigidas a diferentes poblaciones y reportarlas oportunamente a las entidades que lideran y realizan el seguimiento de la implementación de las diferentes políticas públicas. De este modo, se construyen los planes de acción distritales que permiten proyectar y hacer seguimiento al cumplimiento de los diferentes objetivos de cada política pública poblacional.

### **3.2 Formas de ejecución**

Para la ejecución de iniciativas que involucren el enfoque poblacional diferencial no existe un camino único. Estas se pueden llevar a cabo por medio de convocatorias de estímulos y apoyos concertados, convenios de asociación, contratos de apoyo o contratos de prestación de servicios según las dinámicas y planes de acción y contratación de cada entidad. Sin embargo, en este punto es importante reiterar que las diferentes iniciativas deben pasar por procesos básicos de concertación con instancias espacios de participación e interlocución legítima de los diferentes grupos poblacionales. Así mismo, es recomendable implementar mecanismos de ejecución y contratación que propicien una amplia participación por parte de la ciudadanía y abran la posibilidad para la vinculación de diferentes agentes, actores y organizaciones del ámbito cultural en condiciones equitativas. De este modo, se evitan posibles conflictos, suspicacias y especulaciones sobre el acceso de grupos u organizaciones particulares a los recursos públicos.

### **3.3 Mapa de Actores e Instancias Pertinentes para la Implementación del Enfoque Poblacional Diferencial.**

El mapa de actores e instancias para la implementación del enfoque diferencial poblacional es una de las herramientas que orientan la gestión de las Políticas públicas poblacionales en función de la solución de las problemáticas que se han identificado durante las fases de elaboración del diagnóstico situacional y de la construcción de la prospectiva. El mapa muestra el universo de actores institucionales y sociales que cumplen funciones constitucionales y legales específicas en relación con los diferentes grupos poblacionales. Cada una de las entidades, dependencias y espacios de concertación aquí señalados tienen un mandato específico y sus acciones tienen un impacto directo sobre las políticas públicas poblacionales. Así mismo, ejercen como garantes de la implementación de la política pública a través de acciones concretas con los grupos poblacionales étnicos, sectores sociales y etarios que residen en Bogotá.

El siguiente mapa de actores se estructura a manera de tabla considerando: instituciones del sector público, espacios institucionales de participación y concertación, actores comunitarios mixtos y actores Comunitarios. Así mismo, se señala la función que cada uno de ellos cumple con respecto a los diferentes grupos poblacionales y la entidad o escenario en el que se inscribe cada actor.

#### **Actores Institucionales del Sector Público.**

<b>ACTOR</b>	<b>FUNCION O ROL</b>	<b>INSTANCIA DE PARTICIPACION</b>
Secretaría Distrital de Planeación	Apoya la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas sociales y de perspectiva poblacional.	Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	Apoya, acompaña y asesora la implementación de las políticas públicas poblacionales dirigidas a los grupos étnicos sectores sociales y etarios con enfoque diferencial poblacional.	Dirección de arte cultura y patrimonio -Subdirección de prácticas culturales -Equipo poblacional . Dirección de planeación
Secretaría Distrital de Gobierno.	Encargada del Diseño, coordinación e implementación de políticas públicas, que se encaminan a direccionar la protección y promoción de los derechos de las comunidades étnicas residentes en Bogotá.	Dirección de Asuntos Étnicos
IDPAC	Fortalecer los procesos de las comunidades étnicas residentes en Bogotá.	Gerencia de Etnias

Secretaria de integración social	Encargada de la formulación de las políticas, estrategias, planes programas, proyectos, objetivos y metas de las subdirecciones adscritas a esta Dirección, así como en la definición de lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a los grupos poblacionales	Dirección poblacional.
Secretaria Distrital de Educación	Establecer, en coordinación con la Dirección de Cobertura, la demanda y la oferta educativa adecuada para atender a poblaciones con características especiales y formular programas y proyectos para la atención educativa de estas poblaciones. entre otras.	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
Secretaria Distrital de Salud	programas y proyectos dirigidos a grupos poblacionales específicos.	Salud publica
Secretaria Distrital del Hábitat	realizan el vinculo con la institucionalidad y los grupos poblacionales	Referentes poblacionales en los territorios
Secretaria de Desarrollo Económico	realizan el vinculo con la institucionalidad y los grupos poblacionales	Referentes poblacionales en los territorios

#### Actores Institucionales Como Espacios de Participación y Concertacion

ACTOR	FUNCION O ROL	ESCENARIO
Comisión Intersectorial Poblacional CIPO	Concerta y aprueba las acciones y lineas de trabajo de los grupos poblacionales del distrito capital.	Distrital
Unidad Técnica de Apoyo	Articula , coordina y asesora a la CIPO.	Distrital
Consejo Distrital y locales de política Social	Formular, hacer seguimiento y evaluar las políticas publicas sociales en el distrito capital	Distrital local
Sistema Distrital de Discapacidad	Espacio consultivo para el seguimiento evaluación de la política de discapacidad	Distrital
Sistema Distrital de Juventud	espacio consultivo y de articulación de la política publica de juventud.	Distrital
Equipo Distrital de Apoyo Institucional (EDAI)	Espacio de articulación y concertacion sobre la política publica de juventud en el distrito.	Distrital
Equipo Local de Apoyo Institucional ( ELAI)	Espacio de articulación y concertación sobre la política publica de juventud en el distrito.	Local
Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio	Conjunto de instancias y procesos Distrital de cultura para el desarrollo planificación e información articulados entre si.	Distrital
Comité Distrital y Local de Infancia y Aadolescencia CODIA- COLIA	Espacio de articulación y concertacion sobre la política publica de infancia y adolescencia en el distrito	Distrital Local
Comité Operativo de Familia	Espacio de articulación y concertacion sobre la política publica de familia.	Distrital
Comité Operativo de Adultez	Espacio de articulación y concertacion sobre la política publica de adultez	Distrital
Comite Operativo de Vejez y Envejecimiento	Espacio de articulación y concertacion sobre la política publica de vejez y envejecimiento.	Distrital.

#### Actores Comunitarios Mixto.

ACTOR	ENTIDAD RESPONSABLE	ESCENARIO
Consejo Consultivo de Mujeres	Secretaria de la Mujer	Distrital
Consejo Consultivo de LGBTI	Secretaria de Planeación	Distrital
Consejo Distrital de Juventud	IDPAC	Distrital
Consejos locales de juventud	IDPAC	Local

<b>ACTOR</b>	<b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>	<b>ESCENARIO</b>
Consejo distrital de arte cultura y patrimonio	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura de grupos étnicos, sectores sociales y etarios	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura palenque comunidades negras	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura de indígenas	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura de room gitanos	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura raizal	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo Distrital de cultura de mujeres	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura de sectores LGBTI.	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura de Discapacidad	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura de ruralidad campesinos	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Mesa distrital de cultura artesanal	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura de adulto mayor	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital
Consejo distrital de cultura de jóvenes	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Distrital

#### **Actores Comunitarios**

<b>ACTOR</b>	<b>ESCENARIO</b>
Mesas locales étnicas	locales
Espacio autónomo de los pueblos indígenas	Distrital

#### **4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION**

Para la correcta implementación del enfoque poblacional diferencial es necesario realizar un ejercicio constante de seguimiento, monitoreo y evaluación. El seguimiento implica revisar la correspondencia entre los objetivos y metodologías planteados en cada proyecto y la ejecución de los mismos acompañando de cerca su desarrollo. El monitoreo tiene que ver con la medición en terreno de la implementación de iniciativas y de su impacto real entre las comunidades y finalmente, la evaluación implica el análisis de toda la información producida y recolectada en la formulación y ejecución de una iniciativa para determinar las fortalezas, debilidades y retos de cada proceso y mejorar la eficacia, eficiencia y pertinencia de las diferentes actividades del sector frente a los grupos poblacionales. Por ello, la evaluación también depende fuertemente de la construcción y revisión de indicadores que permitan medir las características de las realidades a ser intervenidas y el impacto de cada iniciativa en las mismas.

La implementación de ejercicios constantes de seguimiento monitoreo y evaluación es clave para la implementación del enfoque diferencial para garantizar que las iniciativas propuestas no generen daño al interior de las comunidades, y, por el contrario, garanticen la consecución de los logros planteados por las políticas públicas poblacionales con pleno respeto de los derechos y autonomía de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios.

Para el desarrollo de ejercicios de seguimiento monitoreo y evaluación relacionados con la implementación del enfoque poblacional diferencial en el sector Cultura Recreación y Deporte se deberán tener en cuenta las siguientes estrategias e instancias:

### ***Mesa sectorial poblacional***

Para el seguimiento de la implementación del Enfoque Poblacional Diferencial en el Sector Cultura Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y deporte creará una Mesa Sectorial Poblacional liderada por el equipo Poblacional de la Subdirección de Prácticas Culturales. Dicha instancia, se encargará de centralizar la información sobre todas las iniciativas dirigidas desde el sector a los diferentes grupos poblacionales. De este modo, será posible identificar las fortalezas, las debilidades y los vacíos persistentes en la atención a los diferentes grupos poblacionales y el cumplimiento de los diferentes objetivos y ejes de las políticas públicas poblacionales. Así se busca, se busca garantizar la integralidad en las actividades del sector. Del mismo modo, se pretende generar un espacio de reatoolimentación de cada iniciativa. Por otra parte, dicha instancia será clave para administrar la información y generar los informes pertinentes sobre las iniciativas dirigidas desde el sector a los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios. Así, se pueden generar con mayor facilidad los reportes solicitados por las diferentes instancias que lideran y hacen seguimiento a la implementación de las diferentes políticas públicas poblacionales.

Para el correcto funcionamiento de esta instancia, cada entidad adscrita o vinculada deberá designar uno o mas delegados que se comprometan a articular los procesos poblacionales de su entidad a los de todo el sector. Así mismo, deberá **reportar al equipo poblacional de la Subdirección de Prácticas Culturales de la SCRD cualquier actividad dirigida a grupos étnicos o sectores sociales o etarios**. Por otra parte, es fundamental la asistencia y la comunicación constante entre los delegados de las diferentes entidades para fortalecer la articulación y complementariedad de las acciones realizadas.

### ***Alimentación y aprovechamiento del sistema de información sectorial (SIS)***

El Sector Cultura Recreación y Deporte cuenta con un Sistema de Información Sectorial (SIS) que contribuye de manera sustancial a divulgar el trabajo realizado desde las diferentes entidades del sector y a conocer a profundidad las características de la oferta y la demanda cultural, recreativa y deportiva de la ciudad. Así mismo, el SIS brinda datos e indicadores específicos que permiten orientar de manera adecuada intervenciones específicas trazando metas coherentes con la realidad e identificando problemáticas de atención prioritaria. Para la implementación del enfoque poblacional diferencial es importante acudir constantemente al SIS para determinar los indicadores que permitan monitorear y evaluar con precisión el impacto de las iniciativas desarrolladas. Es importante transmitir la información de los procesos desarrollados al SIS para tener trazabilidad y construir una bitácora confiable del trabajo desarrollado desde el sector en favor de cada grupo poblacional. En este sentido, cada entidad debe establecer una relación de doble vía con el SIS que es liderado por la Subdirección de Análisis, Sectorial, Poblacional y Local de la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

### ***Solicitudes de medición y consulta información con el Observatorio de Culturas***

Si bien el SIS es la instancia encargada de recolectar, sistematizar y difundir la información del sector, existe también el Observatorio de Culturas; una oficina asesora de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte que se encarga de desarrollar procesos de investigación y recolección de información que contribuyan reatoolimentar y orientar los procesos de las diferentes entidades del sector. Entre las herramientas principales brindadas por el observatorio Distrital de Culturas, se puede mencionar la Encuesta Bienal de Cultura, un ejercicio investigativo que cada dos años brinda información actualizada con variables, indicadores y tendencias que permiten formular proyectos e iniciativas de manera coherente con las realidades y necesidades del contextos sociocultural de la ciudad. El trabajo realizado por dicha oficina asesora es respaldado por un comité de mediciones e investigaciones integrado por todas las entidades del sector y en el cual se definen las investigaciones, preguntas y requerimientos de información que pueden contribuir a orientar el trabajo realizado desde cada campo y subcampo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que las diferentes entidades acudan al conocimiento investigativo y estadístico del Observatorio Distrital de Culturas. Para ello, es importante que al momento de formular las propuestas se acuda a la información disponible de modo que sea posible garantizar la pertinencia de las intervenciones. Así mismo, se debe generar las solicitudes de medición e investigación frente a diferentes actividades y temas de modo que los ejercicios de ejecución sirvan para la construcción de conocimiento útil en el manejo de las problemáticas relativas de los grupos poblacionales. Contar con el apoyo del Observatorio de Culturas brinda una valiosa oportunidad para evaluar de manera precisa el impacto de las diferentes iniciativas y su percepción por parte de los diferentes grupos poblacionales y la ciudadanía en general.

### **Socialización y retroalimentación con los grupos involucrados**

Las herramientas de seguimiento monitoreo y evaluación propias del sector son fundamentales para orientar y reatrolimentar los diferentes procesos. Sin embargo, los principales veedores de las iniciativas del sector son los grupos poblacionales a quienes se dirige cada actividad. Por ello, es importante realizar procesos constantes de socialización y retroalimentación de las iniciativas con representantes de las comunidades específicas a las que se dirige cada proyecto o programa. Para ello, se recomienda socializar cada iniciativa con los espacios de participación correspondientes en el Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio. Por ejemplo, si una entidad va a realizar una actividad exclusivamente dirigida a la comunidad Raizal o en la cual se represente a este grupo étnico, es fundamental la que la información sea socializada.

## **COMPENDIO NORMATIVO PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS y SECTORES SOCIALES Y ETARIOS**

A continuación, se presenta un compendio normativo con las principales directrices que orientan e impulsan el trabajo del sector Cultura Recreación y Deporte con respecto a diferentes grupos poblacionales. Esta herramienta, es fundamental para que todos los funcionarios y funcionarias tengan presentes los diferentes soportes jurídicos y legales de las iniciativas dirigidas a diferentes grupos poblacionales. Sin embargo, debe estar acompañada de un continuo proceso de consulta de la norma. Todas estas disposiciones es responsabilidad de las áreas técnicas y misionales de cada entidad conocer el contenido de cada una de ellas. De este modo, será más fácil establecer prioridades, justificar intervenciones y alinear todas las iniciativas e inversiones sectoriales dirigidas a los grupos poblacionales con los objetivos construidos en varios años de desarrollo de las políticas públicas poblacionales y el enfoque poblacional diferencial.

## **Marco Normativo para los grupos étnicos**

### ***Grupos y comunidades indígenas***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Ley 21 de 1991	Adopta el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos tribales en países independientes.
Ley 89 de 1890	“Determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.” La ley fue modificada para eliminar términos ofensivos frente a las comunidades indígenas pero no se modificó el encabezado
Acuerdo No. 359 de 2009	Establece los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y dicta otras disposiciones
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura de Indígenas por medio del cual se definen de manera concertada con las organizaciones de comunidades indígenas las acciones a desarrollar en el marco de la oferta del sector Cultura.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

### ***Comunidades negras y afrodescendientes***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Ley 70 de 1993	Reconoce y protege derechos territoriales y culturales de comunidades negras del pacífico Colombiano dando alcance al artículo transitorio 55 de la constitución política de Colombia.
Ley 725 de 2001	Establece el día nacional de la afrocolombianidad
Decreto Nacional 3770 del 25-sept 2008	Conforma la <i>Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras</i> y determina la conformación de las Comisiones Consultivas Regionales, Departamentales y Distrital de Bogotá. Constituirán escenarios de diálogo y búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos que se presenten en su respectiva circunscripción territorial y que afecten a las comunidades negras
Acuerdo 165 de 2005	Reconoce como un evento de interés cultural el Encuentro Internacional de Expresión Negras
Acuerdo 175 de 2005	Obliga a la formulación de una política pública y un plan de acciones afirmativas para los afrodescendientes en Bogotá. Igualmente institucionaliza la celebración del 21 de Mayo como día de la Afrocolombianidad en el Distrito.
Decreto 403 de 2008 y Decreto Distrital 151 de 2008	Adopta los lineamientos de política pública para comunidades negras, y el el plan integral de acciones afirmativas establecidos en el Acuerdo 175 de 2005
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura Palenque de Comunidades Negras: Define de manera concertada con las organizaciones de comunidades negras las acciones a desarrollar en el marco de la oferta del sector Cultura.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

### ***Comunidad Raizal***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
--------------	----------------

Sentencia C-530 de 1993	Establece la existencia de una cultura Raizal originaria del Archipiélago de San Andrés.
Sentencia C-086 de 1994	Establece que los Raizales son un grupo étnico claramente definido.
Ley 47 del 19 de febrero de 1993	Dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina". Esta Ley tiene por objeto dotar al departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de un estatuto especial que le permita su desarrollo dentro marco fijado por la constitución, en atención a sus condiciones geográficas, culturales, sociales y económicas.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura del Pueblo Raizal que define de manera concertada con las organizaciones del pueblo Raizal las acciones a desarrollar en el marco de la oferta del sector Cultura.
Decreto 554 de 2011	Adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y dicta otras disposiciones
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

### ***Pueblo rrom o gitano***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Recomendación General XXVII. Organización de Naciones Unidas. 2000.	Llama la atención sobre la discriminación de los Romaníes.
Resolución No. 022 del 2 de septiembre de 1999 (Ministerio del Interior y de Justicia)	Reconoce el Pueblo Rrom (Gitano) como grupo étnico Colombiano.
Circular No. 1629 del 2 de octubre de 2003 de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y Justicia	Solicita la implementación de medidas y acciones especiales de protección a favor de la población perteneciente al pueblo Rrom (Gitano) de Colombia.
Decreto Nacional 2957 de 2010.	Expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano. Congreso de Colombia.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura del Pueblo Rrom Gitano que define de manera concertada con las organizaciones del pueblo gitano las acciones a desarrollar en el marco de la oferta del sector Cultura.
Decreto Distrital 582 de 2011	Adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico rrom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

### **Marco normativo para los sectores sociales**

#### ***Mujeres***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
--------------	----------------

Objetivos De Desarrollo Del Milenio (ONU) 2000	El tercer objetivo del milenio contempla promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer. Los objetivos son adoptados por el distrito en el acuerdo 301 de 2007
CEDAW (Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.- 25 de enero de 2007	Conmina al Estado colombiano a “pasar del reconocimiento(...) formal de los derechos de las mujeres, a su garantía, efectividad y ejercicio, en condiciones de igualdad con los hombres y a realizar acciones de exigibilidad, en los casos en que no se cumplan y de restablecimiento y reparación cuando éstos sean vulnerados”.
Convención sobre los derechos políticos de la mujer – 1952	Brinda fundamentos para la protección de las mujeres
Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém Do Pará, Brasil 1994	Adoptada por la Ley 248 – 1995, Obliga a los estados a adoptar medidas normativas y judiciales de protección de las mujeres.
Constitución Política de Colombia – 1991	Determina la obligación de garantizar la participación de las mujeres en los niveles decisorios de la administración pública y reconoce la igualdad plena de los hombres y mujeres condenando cualquier forma de discriminación y segregación contra la mujer.
Ley 1257 – 2008	“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”
Sentencia C-371 – 2000	Avaló la adopción de medidas de discriminación positiva en razón al género.
Sentencia C-507 – 2004	“El estado colombiano adquirió, el deber a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”
Sentencia C-804 – 2006	Establece el uso del lenguaje incluyente.
Acuerdo Distrital 091 de 2003	Determina el Plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital.
Decreto Distrital 403 de 2007	Crea el Consejo Consultivo de Mujeres
Decreto 256 – 2007	Crea la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital Planeación
Decreto 403- 2007	Crea el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito, como organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres
Acuerdo 381 – 2009	Promueve el uso de lenguaje incluyente
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura de Mujeres
Decreto 166 de 2010	Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y dicta otras disposiciones
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

### Sectores LGBTI

NORMA	ALCANCE
Declaración de Santiago de Chile (2000).	Liderada por Brasil. La conferencia compromete a todos los países del continente con la prevención y la sanción de la discriminación por orientación sexual.
Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos. (2002).	Señala la obligación de los estados en proteger a las personas de la discriminación que pueda resultar de su orientación u opción sexual y demanda de los estados el desarrollo de legislaciones al respecto.

Constitución de 1991	Reconoce en igualdad de condiciones los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas y protege el libre desarrollo de la personalidad.
Sentencias de la Corte Constitucional.	Diferentes sentencias en las cuales la Corte ha señalado la igualdad de derechos de los y las ciudadanas con orientaciones sexuales distintas a la heterosexual, tales como: C-098/96; C-481/98; T-808/03; C-507/97; C-075/07; C-811/07; C-336/08; T-1096/04; T-268/00; T-594/93; T-504/04; T-477/95; SU-337/91; T-551/91; T-692/99; T-1390/00; T-1025/02; T-1021, C-044/04 y C-371/00.
Acuerdo 79 de 2003. Código de Policía de Bogotá.	Artículo 10º: Respetar las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal.
Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá: 2004 – 2008. Bogotá Sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión.	Artículo 4º: creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, el respeto al libre desarrollo de la personalidad y la diversidad de sexos. Este Acuerdo sienta las bases a partir de las cuales se consolida el primer acuerdo de lineamientos de política para las personas LGBTI.
Decreto 608 de 2007	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones
Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá: 2008 – 2012. Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor.	Desarrolla los avances con respecto a las personas de los sectores LGBTI y el reconocimiento de la diversidad sexual y de género que se venían haciendo bajo el anterior plan de desarrollo. Objetivo estructurante Ciudad de Derechos: Estrategia 7: Adoptar las expresiones étnicas, sexuales y socioculturales de las personas como un eje articulador de derechos y deberes sociales, políticos y económicos. Programas: Bogotá Respeta la Diversidad y Bogotá Positiva.
Acuerdo 371 de 2009	Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

### **Personas con discapacidad**

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Conpes Social 80 de 2004: Política Pública Nacional de Discapacidad	Establece el marco conceptual de la discapacidad
Acuerdo 137 de 2004	Establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital
Acuerdo Distrital 234 de 2006	Establece la creación de ferias locales y distritales donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas con discapacidad
Decreto Distrital 470 de 2007	Define la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital
Ley 1237 de 2008	Por medio de esta ley se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura de personas con discapacidad.
Ley 1346 de 2009	Aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la

	Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Acuerdo 505 de 2012	Establece el Sistema Distrital de Atención integral de Personas con Discapacidad
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

### ***Comunidades rurales y campesinas***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Conferencia General en su 25a sesión. París, 15 de noviembre de 1989.	Hace recomendaciones sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular.
Decreto 327 de 2007	Define la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital, con un enfoque de justicia social con el campo y sus habitantes y como defensa y garantía de sus derechos humanos.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura de las Comunidades Rurales y Campesinas que define de manera concertada con las organizaciones y líderes campesinos las acciones a desarrollar en el marco de la oferta del sector Cultura.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

### **Marco normativo para los sectores etarios**

#### ***Infancia***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Constitución Política de Colombia:	Reconoce y prioriza los derechos de la infancia
Ley 1098 de 2006	Define el "Código de la Infancia y la Adolescencia" que determina medidas para la protección integral y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Decreto 520 de 2011	Adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

#### ***Juventud***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
Decreto Distrital 482 de 2006	Define la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016 de los 14 a 26 años
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

#### ***Personas mayores***

<b>NORMA</b>	<b>ALCANCE</b>
--------------	----------------

Ley 1251 de 2008	Dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores
Acuerdo Distrital 254 de 2006	Establece los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y dicta otras disposiciones.
Decreto 345 de 2010	Adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

## BIBLIOGRAFÍA

ALBÁN ACHINTE, Adolfo (2008) “¿Interculturalidad sin decolonialidad? Colonialidades circulantes y prácticas de re-existencia” en: Villa, Wilmer y Arturo Grueso Bonilla, *Diversidad, Interculturalidad y Construcción de Ciudad* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Positiva”

COLOMBIA (1991) *Constitución Política de la República de Colombia* [En línea] <http://www.senado.gov.co/el-senado/normatividad/constitucion-politica> [consultado el 20 de mayo de 2013]

(1993) *Ley 70 de 1993 Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la constitución política* [En línea] [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley\\_0070\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0070_1993.html) [consultado el 21 de mayo de 2013]

(1997) *Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura)* [En línea] [http://www.sinic.gov.co/SINIC/Sipa\\_Conceptos\\_Comite\\_Tecnico/ley%20397%20de%201997.pdf](http://www.sinic.gov.co/SINIC/Sipa_Conceptos_Comite_Tecnico/ley%20397%20de%201997.pdf) [consultado el 22 de mayo de 2013]

GUPTA, Akhil y James Fergusson. (2008) “Mas allá de la “cultura”: Espacio Identidad y las Políticas de la diferencia” en: *Antípoda No. 7 pp. 233-256. Bogotá Universidad de los Andes*

OBSERVATORIO DE DISCRIMINACIÓN RACIAL. S.f. “Informe alternativo al decimocuarto informe presentado por el Estado colombiano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial” Universidad de los Andes, Onic, Dejusticia, PCN, Comisión Colombiana de Juristas Bogotá. Consultado en <http://odracial.org/index.php?modo=interna&seccion=publicaciones>

PINZÓN MEDINA, Cesar Augusto. Sf. “Investigación: Características Sociales y de Género de la Cultura Patriarcal en Bogotá” [documento inédito] Observatorio Distrital de Culturas, Secretaría Distrita de cultura Recreación y deporte: Bogotá

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE. *Políticas Culturales Distritales 2004-2016.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE. (2011) *Lineamientos para la Implementación Del Enfoque Poblacional Diferencial en el Sector Cultura, Recreación Y Deporte, para los campos del Arte, Las Prácticas Culturales y el Patrimonio.* Documento Interno Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Dirección de Arte Cultura y Patrimonio, Subdirección de Prácticas Culturales.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE. (2011) *Encuesta Bienal de Culturas*

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE. (2011) *Plan Decenal de Culturas 2012-2021*

(2010), *Estado del Arte de la Investigación Sobre las Comunidades de Afrodescendientes y Raizales en Bogotá D.C, 2003-2008* Bogotá: Alcaldía mayor de Bogotá

UNESCO (2001) "Universal Declaration on Cultural Diversity". En: *Records of the General Conference: 31st Session Paris, 15 October to 3 November 2001*. (pp. 61 a 64) [En línea]  
-<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001246/124687e.pdf#page=>

WALSH, (2008) "Interculturalidad crítica. Pedagogía de-colonial" en: Villa, Wilmer y Arturo Grueso Bonilla, *Diversidad, Interculturalidad y Construcción de Ciudad*" Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá "Bogotá Positiva"